



CONTRATO 194/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS NUEVOS, MARCA HONDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DENOMINADA DC MONTEJO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL RODRIGO RODRIGUEZ REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. RGC/CA/106/2015 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, EL C.P. TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS NUEVOS PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N.º SAIG-EST-030-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7 DE FECHA 22 DE ENERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE EDUARDO CORREA MENA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO QUE QUEDO REGISTRADO CON EL FOLIO 364, DEL TOMO 42 VOLUMEN N, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 19914, PARTIDA PRIMERA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1996 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.



VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha once de abril de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. RAUL RODRIGO RODRIGUEZ REYES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 108, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE EDUARDO CORREA MENA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DE MÉRIDA, YUCATÁN, Y SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE OFICIAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. ROMÁN PIÑA CHAN, SIN NÚMERO, MANZANA E2, LOTE UNO, DOS Y TRES, COLONIA ÁREA AH KIM PECH, C.P. 24000, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: DMO960122V24.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002024, RENOVADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO) | IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO) |
|-------|------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|
| 1 | VEHICULO | VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO, MARCA HONDA, LÍNEA PILOT TOURING, MODELO 2016, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAMIONETA TIPO SUVs CAPACIDAD PARA 8 PASAJEROS INCLUYENDO AL CONDUCTOR. MOTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 6 CILINDROS EN V CON INYECCION DIRECTA, 3.5 LITROS, 24 VALVULAS SOHC CON I-VTEC. POTENCIA 280 HP @ 6,000 RPM COMO MINIMO. TORQUE DE 262 LB/PIE @4700. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 73.8 LTS. TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. DIRECCION GEOSENSIBLE DE PIÑON Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELECTRICA. SISTEMA DE TRACCION DE RESPUESTA INTELIGENTE EN LAS CUATRO RUEDAS. HONDA | \$ 638,600.00 | \$ 638,600.00 |



CONTRATO 194/2015

PREMIUM AWD. SUSPENSION INDEPENDIENTE EN LAS CUATRO RUEDAS, DE TIPO MACPHERSON ADELANTE Y MULTI-LINK ATRAS. FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS ABS. LLANTAS:245/60 R 18. RINES DE ALUMINIO 18. BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA DE 25 MILIMETROS. BARRA ESTABILIZADORA TRASERA DE 26.5 MILIMETROS. CAPACIDAD MAXIMA DE REMOLQUE 2,268. DIMENSIONES EXTERIORES MEDIDAS MINIMAS EN MILIMETROS ALTURA 1,773 ANCHO 1,997 LARGO 4,941. PESO VEHICULAR EN KILOGRAMOS DE 1,978. **EXTERIOR:** FAROS DELANTEROS CON FUNCION DE LED CON AUTO ENCENDIDO Y AUTO APAGADO. FAROS DE NIEBLA. ESPEJOS RETROVISORES LATERALES AL COLOR DE LA CARROCERIA CON LUCES DIRECCIONALES INTEGRADAS Y FUNCIONES DE INCLINACION PARA REVERSA. MANIJAS CROMADAS. RIELES CROMADO EN TECHO. LUCES DE MARCHA DIURNA DE LED. LIMPIA PARABRISAS CON VELOCIDAD VARIABLE Y SENSIBLES A LA VELOCIDAD. LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE TRASERO CON ROCIADOR. **INTERIOR:** ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE ELECTRICO DE OCHO VIAS Y AJUSTE ELECTRICO LUMBAR. ASIENTO DEL COPILOTO CON AJUSTE ELECTRICO Y 4 VIAS. ASIENTO DE LA SEGUNDA FILA CON RESPALDO RECLINABLE 60/40 Y BANCA ABATIBLE AL NIVEL DEL PISO DEL AREA DE CARGA. ASIENTO DE LA TERCERA FILA CON RESPALDO RECLINABLE 50/50 Y BANCA ABATIBLE AL NIVEL DEL PISO DEL AREA DE CARGA. BOTON DE ASCENSO DESCENSO DE DOS Y TERCERA FILA. VESTIDURAS EN PIEL. VOLANTE FORRADO CON PIEL. CONSOLA CENTRAL CON DOBLE PORTAVASOS Y COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO. CONECTOR USB Y AUXILIAR DE 12 VOLT. CONTACTO DE 115 VOLT. CONTROL DE AUDIO Y VELOCIDAD CRUCERO Y COMPUTADOR DE VIAJE AL VOLANTE. CORTINA DE PROTECCION SOLAR EN LOS VIDRIOS DE LA SEGUNDA FILA. ESPEJO INTERIOR AUTOMATICO DIA/NOCHE. LUZ AMBIENTAL COLOR AZUL. LUZ EN EL AREA DE CARGA. SISTEMA DE APERTURA REMOTA DE COCHERA HOMELINK. SISTEMA DE CONTROL DE CLIMA INDEPENDIENTE PARA CONDUCTOR COPILOTO Y PASAJEROS CON SISTEMA DE FILTRACION DE AIRE. SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA TRASERA. SISTEMA DE ENTRETENIMINETO DVD BLUE RAY E INTERFAZ HDMI CON PANTALLA PLEGABLE DE 9 PULG. CON DOS PARES DE AUDIFONOS INALAMBRICOS CON 10 BOCINAS, 5 INTERFAZ USB COMPATIBLE PARA IPOD Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTRADA AUXILIAR DE VIDEO. INTERFAZ HANDSFREELINK PARA TELEFONOS MOVILES CON TECNOLOGIA DE BLUE-TOOTH COMPATIBLE CON SIRI EYES FREE. SISTEMA DISPLAY AUDIO DE 8 PULGADAS DE ALTA RESOLUCION, INTERFAZ TOUCHSCREEN CON

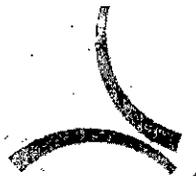


CONTRATO 194/2015

| | | | | |
|---|----------|---|------------|------------|
| | | <p>FUNCIONES DE SMARTPHONE COMPATIBLE CON SIRI EYES FREE. PANTALLA DE 4.2 PULG. LCD. COMPUTADORA DE VIAJE. SISTEMA DE NAVEGACION SATELITAL GPS. COMANDO DE VOZ PARA EL SISTEMA DE NAVEGACION Y MANOS LIBRES. SMART ENTRY KEYLESS. SMART START ENGINE. SEGURIDAD: SISTEMA DE PRESION DE LLANTAS. CINTURON DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON SISTEMA AUTOMATICO DE TENSION. CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS EN TODAS LAS PLAZAS. SISTEMA DE ANCLAJE DE SILLAS PARA BEBE DE SEGUNDA Y TERCERA FILA (LATCH). SENSORES FRONTALES Y TRASEROS DE REVERSA. CAMARA DE REVERSA CON 3 ANGULOS DE VISION INCORPORADO EN LA PANTALLA. CAMARA DE ASISTENCIA DE CAMBIO DE CARRIL HONDA LANEWATCH. ASISTENCIA A LA ESTABILIDAD DEL REMOLQUE (TSA). ASISTENCIA A LA ESTABILIDAD DEL VEHICULO (VSA) CON CONTROL DE TRACCION. BOLSAS DE AIRE FRONTALES (SRS) PARA CONDUCTOR Y COPILOTO DE DOBLE ETAPA. BOLSAS DE AIRE LATERALES (SRS) PARA CONDUCTOR Y COPILOTO. BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA (SCAB) PARA ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS. ESTRUCTURA DE LA CARROCERIA CON INGENIERIA DE COMPATIBILIDAD AVANZADA. SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRONICO DE FRENADO (EBD). SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION DE LAS LLANTAS. GARANTIA DEL VEHICULO NUEVO: 3 AÑOS O 60,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO EN DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES. GARANTIA DE ACUMULADOR: 3 AÑOS IN LIMITE DE KILOMETRAJE. GARANTIA DE CORROSION: 5 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.</p> | | |
| 1 | VEHICULO | <p>VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO, MARCA HONDA, LINEA CIVIC EX AT, MODELO 2015, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS INCLUYENDO AL CONDUCTOR. MOTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 4 CILINDROS, 1.8 LITROS DE 16 VALVULAS POTENCIA NETA COMO MINIMO DE 140HP @ 6500RPM. TORQUE NETO COMO MINIMO DE 128 IB /PIE @ 4300 RPM. SISTEMA DE TRACCION DELANTERA. TRANSMISION AUTOMATICA DE 5 VELOCIDADES. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. DIRECCION HIDRAULICA GEOSENSIBLE CON PIÑON Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELECTRICA DE MOVIMIENTO. BARRA ESTABILIZADORA DE 19 MILIMETROS. BARRA ESTABILIZADORA TRASERA DE 16 MILIMETROS. SUSPENSION INDEPENDIENTE EN LAS CUATRO RUEDAS TIPO MACPHERSON DELANTERA Y MULTILINK TRASERA. LLANTAS 195/65/R16. RIN DE ALUMINIO 16. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y</p> | 270,000.00 | 270,000.00 |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>TRASEROS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS. DIMENSIONES EXTERIORES MEDIDAS EN MILIMETROS ALTO 1,450 ANCHO 1,755 LARGO TOTAL 4,555. PESO VEHICULAR MINIMO DE 1,275 KILOGRAMOS. CON CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LT. EXTERIOR: MANIJAS AL COLOR DE LA CARROCERIA. ESPEJOS RETROVISORES LATERALES ELECTRICOS AL COLOR DE LA CARROCERIA. FAROS CON FUNCION DE AUTOAPAGADO. SISTEMA DE ACCESO CON CONTROL REMOTO DE APERTURA, CIERRE DE SEGUROS ELECTRICOS Y CAJUELA INTEGRADA A LA LLAVE. ANTENA DE RADIO INTEGRADA EN MEDALLON TRASERO DEL VEHICULO. QUEMACOCOS ELECTRICO DE 3 POSICIONES. INTERIOR: ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DE SEIS VIAS, BOLSA PORTAOBJETOS DETRAS DEL RESPALDO DEL ASIENTO DEL COPILOTO, CABECERA AJUSTABLE EN TODAS LAS PLAZAS, RESPALDO DEL ASIENTO TRASERO ABATIBLE DE UNA SOLA PIEZA CON APERTURA ERGONOMICA DESDE CAJUELA. VESTIDURAS EN TELA. COLUMNA DE DIRECCION CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA Y PROFUNDIDAD. COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE OBJETOS PEQUEÑOS EN PANEL CENTRAL Y COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO EN PUERTAS. CONSOLA CENTRAL CON DOBLE PORTAVASOS, COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DESCANSABRAZOS. CONTACTO DE 12 VATIOS. CONTROLES DE ILUMINACION Y DE APERTURA DE VIDRIOS, VOLANTES Y SEGUROS ELECTRICOS. DESEMPAÑADOR DE VIDRIOS TRASEROS CON TEMPORIZADOR. CUADRO DE INSTRUMENTO DE DOS NIVELES Y VELOCIMETRO DIGITAL CON SELECTO DE KILOMETROS/MILLAS. CONTROL DE LUMINOSIDAD PARA PANEL DE INSTRUMENTOS. SISTEMA DE AUTOILUMINACION PROGRESIVA. SISTEMA DE CONTROL CON CLIMA MANUAL CON SISTEMA DE FILTRACION DE AIRE. PALANCA INERIOR PARA APERTURA DE LA TAPA DE GASOLINA Y CAJUELA CON LLAVE. ESPEJO RETROVISOR DIA/NOCHE. ESPEJO DE VANIDAD EN VISERA PARA CONDUCTOR Y COPILOTO. SISTEMA DE AUDIO CON RADIO AM/FM CON REPRODUCTOR PARA UN CD Y CAPACIDAD DE REPRODUCIR ARCHIVOS MP3 Y WMA, INTERFAZ BLUE-TOOTH PARA TELEFONOS MOVILES Y ENTRADA USB COMPATIBLE CON IPOD Y OTRO ALMACENAMIENTO. PANTALLA INTELIGENTE DE 5 PULGADAS LCD A COLOR QUE MUESTRA LAS FUNCIONES DE AUDIO, COMPUTADORA DE VIAJE FONDO DE PANTALLA. CONTROL DE AUDIO, VELOCIDAD CRUCERO Y MANOS LIBRES AL VOLANTE CON COMANDO DE VOZ. SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES DE DOBLE ETAPA PARA CONDUCTOR Y COPILOTO, LATERALES PARA</p> | | |
|--|--|--|--|



CONTRATO 194/2015

| | | | |
|-------------------|---|--|----------------------|
| | <p>CONDUCTOR Y COPILOTO CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE POSICION DEL OCUPANTE Y TIPO CORTINA PARA PASAJEROS DELANTEROS Y TRASEROS CON SENSOR DE VOLCADURA. CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS EN TODAS LAS PLAZAS. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA Y SISTEMA AUTOMATICO DE TENSION. SISTEMA DE ALARMA. GARANTÍA DEL VEHICUO NUEVO: 3 AÑOS O 60,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO EN DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES. GARANTÍA DE ACUMULADOR: 3 AÑOS IN LÍMITE DE KILOMETRAJE. GARANTÍA DE CORROSIÓN: 5 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE.</p> | | |
| GRAN TOTAL | | | \$ 908,600.00 |

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 908,600.00 M.N. (SON: NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

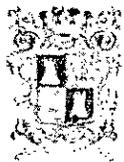
TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:



CONTRATO 194/2015

- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA HASTA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".
- QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL DISTRITO FEDERAL, SITA: SANTA ROSALÍA 114, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN ESTE CASO AL C.P. TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL DISTRITO FEDERAL, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNÉ, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL



CONTRATO 194/2015

INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAUL RODRIGO RODRIGUEZ REYES
REP. LEGAL DE DC MONTEJO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS